



MINISTERIO DE SALUD

N° 0405-06-HONADOMANI-SB/2013

## Resolución Directoral

Lima, 14 de Octubre de 2013

Visto, el expediente N° 00914-13, que contiene las Notas Informativas N° 304-OEI.HONADOMANI-SB-2013, N° 131-OEI-UIS-HONADOMANI-SB-2013, N° 312-OEI-HONADOMANI-SB-2013 y N° 137-OEI-UIS-HONADOMANI-SB-2013; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-DG-HONADOMANI-SB/2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2013, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 814-UP/OL/HONADOMANI-SB-2013, la Jefatura de la Unidad de Programación hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Logística que, la adquisición de Impresoras está programado en el Plan Anual de Contrataciones 2013 como Modalidad de Menor Cuantía, por el monto de S/.45,013.28; asimismo, del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha determinado que el valor referencial del proceso de selección es de S/.45,013.28; asimismo, se ha determinado que el valor referencial del proceso de selección es de la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete Con 60/100 Nuevos Soles (S/.266,787.60), y recomienda solicitar la Disponibilidad Presupuestal, aprobar el Expediente Técnico y proceder a **Excluir** del Plan Anual de Contrataciones 2013 el citado Proceso de Selección, e **Incluir** el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública, Modalidad de Selección: Convenio Marco "Adquisición de Impresoras" para el HONADOMANI-San Bartolomé, por el valor referencial de Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete Con 60/100 Nuevos Soles (S/.266,787.60); asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2013 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 787-2013;

Que, con Nota Informativa N° 1116-UP-326-OEPE-HONADOMANI-SB-13, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete Con 60/100 Nuevos Soles (S/. 266,787.60), para atender la citada adquisición, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos, y Meta SIAF: 0080 Gestión Administrativa;

Que, mediante Oficio N° 581-DEA-HONADOMANI-SB-2013, la Directora Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes señalados, solicita al Director General excluir del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2013), el Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, "Adquisición de Impresoras" para el HONADOMANI-SB-2013, por el monto de Cuarenta y Cinco Mil Trece Con 28/100 Nuevos Soles (S/. 45,013.28); asimismo, incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-





2013, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, Modalidad de Selección: Convenio Marco, "Adquisición de Impresoras" para el HONADOMANI-San Bartolomé", por el monto de Doscientos sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles (S/266,787.60); y a través del Memorando N° 0340-DG-HONADOMANI-SB-2013, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral para su aprobación;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2013 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Excluir e Incluir los citados procesos de selección;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2013, para Excluir e Incluir los Procesos de Selección establecidos en el anexo adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO**  
**"SAN BARTOLOMÉ"**  
  
**DR. JULIO CANO CARDENAS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**02.07.2013**

JCC/JGB/GVO/OMV.  
c.c

- DEA
- OEPE
- OL
- OEI
- OAJ
- OCI
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"San Bartolomé"

Oficina de Logística

ANEXO N° 1

INCLUSION AL PAC – 2013

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDIACION DIRECTA PUBLICA  
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO MARCO

“ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA EL HONADOMANI SAN BARTOLOME”

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL DE ALTA PRODUCCION	19	S/. 180, 685,06
2	IMPRESORA LASER DE OFICINA	30	S/. 58, 329,90
3	IMPRESORA LASER COLOR	07	S/. 27, 772,64
TOTAL			S/. 266, 787,60

EXCLUSION AL PAC – 2013

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA: MODALIDAD DE  
SELECCIÓN PROCEDIMIENTO CLASICO

“ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA EL HONADOMANI SAN BARTOLOME”

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1	IMPRESORA LASER COLOR	10	S/. 14,990.00
2	IMPRESORA LASER 3 EN 1 PARA OFICINA	23	S/. 30,023.28
TOTAL			S/. 45, 013.28

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

.....  
C.P.C. Marcos Antonio Mendoza Miranda  
Jefe del Equipo de Programación  
Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

.....  
C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO  
Directora de la Oficina de Logística